

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografia de ALONSO y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancio núm 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada a los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Giro Mituo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.—POR un año 20 pesetas.—POR seis meses 15 pesetas.—POR tres meses 10 pesetas.—POR un mes 3 pesetas.  
Número suelto 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—POR un año 25 pesetas.—POR seis meses 20 pesetas.—POR tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—POR un mes 5 pesetas.  
Número atrasado 50 céntimos de peseta.

(Gaceta núm. 135.)

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### Caja general de Ultramar.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, los cuales pueden presentarse desde luego en la misma á cobrar los créditos que les resultan; los que deseen que les sean girados al pueblo en que residan, lo manifestarán así de oficio por conducto del Alcalde.

Salvador Ortola Soria.  
Salustiano Bernabé Bernabé.  
Antonio Garcia Oviedo.  
Pedro Grande Ayala.  
Antonio Lopez Sendin.  
Vicente Mendez Vazquez.  
Francisco Bentosa Barco.  
Juan Cubertores Soler.  
Antonio Rodriguez Expósito.  
Manuel Cedron Herbon.  
Francisco Fernandez Chacon.  
Francisco Grande Urbano.  
Joaquin Rivero Mendoza.  
Pedro Lorenzo Gomez.  
Andrés Bodriguez Sotel.  
Juan Martinez Lopez.  
José Perez Durán.  
Antonio Coronado Luque.  
Julian Rodriguez.  
Antonio Jimenez Alido.  
Mariano Marquez Zaragoza.  
Juan Atienza Coartero.  
José Balboa Incógnito.  
Benito Chueca Rubio.  
José Coto Villas.  
Francisco Casals Rubi.  
Leon Artero Vitrian.  
Isidro Torroja Más.

Andrés Cébollero Falceto.  
Ramon Valiño Barrieto.  
Felipe Sanz Mosquera.  
José Diaz Fernandez.  
José Quintana Ruiz.  
Juan Rodriguez Leon.  
Ildefonso Espinosa.  
Ramon Martin Marin.  
Eduardo Gomez Rodriguez.  
Manuel Millan Villaverde.  
Enrique Barraco F.  
Francisco Garcia Tuñas.  
Gabriel Laguna Mayan.  
Agustin Suñer Aguilar.  
Joaquin Segil Morales.  
José Fuentes Ortega.  
Francisco Corral y Yecha.  
Jerónimo Martin Montemayor.  
José Sanchez Gonzalez.  
Joaquin Soria Huesma.  
Casimiro Parra Luna.  
José Alba Osorio.  
Miguel Altavieja Queso.  
Francisco Beltrán Ferrer.  
Nicolás Baras Estevez.  
Mariano Chemba Oriens.  
Antonio Toral Garcia.  
Vicente Prats Jimeno.  
Juan Sanchez Galera.  
Aniceto Manzano Baquero.  
José Begero Yacas.  
Fernando Ramos Lorenzo.  
Domingo Perez Lopez.  
Madrid 13 de Mayo de 1880.—  
El Coronel primer Jefe, Cayetano Andia.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan fallecidos en el Ejército de Cuba, siendo el último número á que alcanza el llamamiento el 6.100;

en su consecuencia, las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacer efectivos dichos créditos, pueden presentarse en la misma todos los dias no feriados, con excepcion de los dias señalados para el pago de asignaciones, de una á tres de la tarde, y le serán satisfechos; girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residen fuera de ésta capital.

Genaro Negro Domazare.  
Miguel Yehart Dorta.  
Aniceto Alvarez Sepúlveda.  
José Garcia Prats.  
Francisco Fernandez Cerezo.  
Juan Lagoma Perez.  
José Valle Gonzalez.  
Pedro Lopez Alvaro.  
Ramon Borge Tarrago.  
Miguel Arias Murillo.  
Francisco Roses Ramoneda.  
Manuel Lopez Fernandez.  
José Fons Rivas.  
Elias Martinez Púchadas.  
Antonio Bermudez Fernandez.  
Pablo Gomez Ruiz.  
José Sola Gabila.  
Ramon Caval Fernandez.  
Francisco Blanes Sanz.  
Norberto Villambrosa Anton.  
José Cajuana Tarrabadella.  
Ruperto Victoria Iriarte.  
Ambrosio Lorenzo Martin.  
Eduardo Lopez Gonzalez.  
Fernando Fernandez Navares.  
Ceferino Flores Torres.  
Juan Lopez Alba.  
Pedro Planes Corta.  
Antonio Satrustegui Riene.  
Francisco Varela Blanco.  
Victoriano Gonzalez Novarrío.  
Isidro Yagüe Abad.  
Pedro Serra Planas.  
Rafael Sotelo Lamas.  
Julian Jimenez Izquierdo.

Vicente Baxauli Marin.  
Evaristo Diaz Garcia.  
Manuel Delgado Puerta.  
Rafael Murillo Matamoros.  
Leandro Moreno Ruiz.  
Juan Alava Ortiz.  
Pedro Cutoli Plan.  
Francisco Hueso Roig.  
Dionisio Guerrero Dominguez.  
Manuel Gonzalez Diaz.  
Domingo Martinez Ramona.  
Juan Lucas Sanchez.  
Robustiano Perez Martinez.  
Guillermo Pastor Dominguez.  
Bernardo Perez Muñiz.  
Juan Port Cullell.  
Juan Zato Suarez.  
Cristóbal Forcadell Estello.  
Nicasio Ramillete Martin.  
José Martin Forcadell.  
Agustin Solsona Agud.  
Genaro Maestro Marin.  
Manuel Rivas Barberá.  
Pantaleon Anzala Martinez.  
José Rodriguez Herrera.  
Ventura Miranda Mangado.  
Inocencio Rodriguez Fernandez.  
Antonio Morales Moreno.  
José Basolas Esteves.  
Fermin Ba Garcia.  
Justo Barrios Ruiz.  
Antonio Corbella Gonzalez.  
José Guinoyal Casal.  
Miguel Gonzalez Márcos.  
Manuel Lopez Fernandez.  
Juan López Martinez.  
Santiago Montes Roman.  
José Moya San.  
José Niño Fernandez.  
Manuel Roldan Cubero.  
Andrés Romero Redondo.  
Madrid 13 de Mayo de 1880.—  
El Coronel primer Jefe, Cayetano Andia.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

Circular núm. 139.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

El dia 20 de Junio próximo y hora de las diez de su mañana se procedera ante el Alcalde de Villada, y con asistencia del capataz de cultivos que designe el distrito, a la subasta de 500 chopos procedentes del plantio de dicha villa, bajo el tipo de 1768 pesetas 50 céntimos y con arreglo al pliego de condiciones que se ballará á disposicion del público en la Secretaria de su Ayuntamiento.

Palencia 28 de Mayo de 1880.—El Gobernador interino, Tomás Gomez Inguanzo.

Circular núm. 140.

El dia 20 de Junio próximo y hora de las diez de su mañana se procedera ante el Alcalde de Lantadilla, y con asistencia del capataz de cultivos, á la subasta de 50 mochas señaladas en el plantio titulado Santibañez, perteneciente a dicho pueblo, bajo el tipo de 133 pesetas 7 céntimos y con arreglo al pliego de condiciones que se ballará á dispo-

sicion del público en la Secretaria de su Ayuntamiento.

Palencia 31 de Mayo de 1880.—El Gobernador interino, Tomás Gomez Inguanzo.

Circular núm. 141.

Don Tomás Gomez Inguanzo, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por Don Francisco Gallego Zamora, vecino de esta Ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia solicitud de desistimiento del registro de la Mina de cobre titulada «Catalina», sita en termino del pueblo de Ruesga, Ayuntamiento de San Martin de los Herreros, parage llamado de los Caleros.

En su consecuencia y en virtud de lo dispuesto en el articulo 64 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, he acordado acceder á la pretension del interesado y declarar cancelado el citado expediente por franco y registrable el terreno solicitado para la citada Mina.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 28 de Mayo de 1880.—El Gobernador interino, Tomás Gomez Inguanzo.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.**

PROVINCIA DE PALENCIA.

Distrito municipal de Baltanás.

Presupuesto de gastos carcelarios del partido que forma el Ayuntamiento de esta villa para el año económico de 1880 á 81.

	Pts.	Cts.
<b>PERSONAL.</b>		
Al Alcalde, por su dotacion.	625	.
Al Medico-Cirujano, por asistencia á los presos enfermos.	80	.
Al Farmacéutico, por las medicinas para los mismos.	70	.
Al Secretario de Ayuntamiento, con inclusion de los gastos de oficina.	80	.
Al Alguacil de dicho Ayuntamiento.	25	.
Por lo mandado consignar por la Comision Permanente para satisfacer los gastos que han de originarse en la contabilidad.	300	.
Quince al millar, premio al Depositario.	51	30

**MATERIAL.**

Por los reparos que puedan ocurrir en el edificio de la Cárcel y prisiones.	200	.
Para el aseo del local, luces y moviliario.	40	.
Para ropas de cama y reparacion de las que existen.	50	.

**MANUTENCION.**

Para el socorro de doce presos diarios que se calculan á razon de cuarenta y dos céntimos de peseta cada uno.	1839	60
Para socorros á presos transeuntes y enfermos.	100	.

Total gastos. . . . . 3460 90

REPARTIMIENTO que en virtud de lo dispuesto en el art. 2.º del Real Decreto de 13 de Abril de 1876 forma el Ayuntamiento de esta Villa, cabeza de partido entre los pueblos que le componen, de la cantidad de 3460 pesetas 90 céntimos á que ascienden los gastos de la Cárcel del mismo para el año económico de 1880 á 81, segun se demuestra en el presupuesto que antecede, sirviendo de base el número de vecinos, correspondiendo á cada uno 753 milésimas de peseta.

PUEBLOS.	Número de vecinos.	Cuota anual.		Id. al trimestre.	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Antigüedad.	279	210	09	52	52
Alba de Cerrato.	83	62	30	15	63
Baltanás.	613	461	59	115	40
Castrillo de D. Juan.	161	121	24	30	31
Castrillo Onielo.	168	126	51	31	63
Cevico de la Torre.	475	357	68	89	42
Cevico Navero.	193	143	33	36	33
Cobos de Cerrato.	91	68	53	17	13
Cubillas de Cerrato.	161	121	24	30	31
Espinosa de Cerrato.	159	119	73	29	93
Hérmedes de Cerrato.	133	100	15	25	04
Herrera Valdecañas.	158	118	98	29	74
Hornillos de Cerrato.	106	79	82	19	96
Hontoria de Cerrato.	101	76	06	19	02
Palenzuela.	271	204	07	51	02
Poblacion de Cerrato.	81	61	00	15	28
Quintana del Puente.	45	33	89	8	47
Reinoso de Cerrato.	80	60	24	15	06
Soto de Cerrato.	67	50	46	12	62
Tabanera.	102	76	81	19	20
Tariego.	146	109	94	27	48
Valdecañas.	80	60	24	15	06
Valle de Cerrato.	126	94	88	23	72
Vertavillo.	174	131	03	32	76
Villaconancio.	126	94	88	23	72
Villahán.	182	137	05	34	26
Villaviudas.	235	176	96	44	24
<b>Total ingresos.</b>	<b>4596</b>	<b>3460</b>	<b>90</b>	<b>865</b>	<b>23</b>

Aprobado el anterior presupuesto de gastos é ingresos por este Ayuntamiento en sesion de siete del actual. Baltanás treinta de Marzo de mil ochocientos ochenta.—El Alcalde, Vicente Aguado.—El Secretario, Dimas Prieto Herrera.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á fin de que los Ayuntamientos interesados tengan conocimiento de las cantidades que se les asigna para el indicado servicio y puedan haber sus ingresos en la Caja provincial á los efectos que determina el Real Decreto de 13 de Abril de 1875.

Palencia 17 de Mayo de 1880.—El Vice-presidente, Antonio Reyero.—Angel Ruiz Sierra, Secretario.

**Juzgado de primera instancia de Palencia.**

Don Jerónimo Abad Nogales, Escribano de este Juzgado de primera instancia y su partido.

Doy fé: Que por disposicion del Señor Juez de primera instancia de este partido en auto de este dia, ha acordado en el expediente de concurso de Don Victor Obejero, vecino que fué de esta Ciudad, á instancia del Procurador Don Guillermo Astudillo, que lo es de la Sindicatura, señalar para la venta en pública subasta de las fincas que se deta-

llarán, pertenecientes á dicho concurso el dia veintiuno del mes próximo de Junio á las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de San Juan, número dos; lo primero Un majuelo en término municipal de Villamuriel, al pago de la Senara, en tres pedazos, su cabida veintiseis cuartas, equivalentes á dos hectáreas cuarenta y tres áreas y diez y ocho centiáreas, linda por N. y M. con Julian Inclán, O. Roque Pozurama y P. Rio Carrion; tasada en sesenta y dos pesetas cada una cuarta.

Otro majuelo en dicho término y pago de Fuente Rodrigo, titulada la Partija, de dos cuartas, equivalentes á diez y ocho áreas y setenta y ocho centiáreas, linda O. y N. con tierra de Ventura del Barrio, M. Julian Macon, P. Basilia Gutierrez; tasada en cuarenta y cinco pesetas cuarta.

Y una tierra en el expresado término, al pago de la Serranilla, titulado la Cascaja, de catorce cuartas, equivalentes á una hectárea, treinta y una área y cincuenta centiáreas, linda N. Senda de Villamuriel, P. camino de Baños, M. con otra de herederos de Doña Estéfana Martin Carrueho, P. Don Sotero Gregorio; tasada en cuarenta pesetas cuarta.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la adquisicion de dichas fincas, lo verificarán en el día, local y hora señalada, á quienes se les admitirá la postura que hagan conforme á derecho, previa exhibicion de la respectiva cédula personal.

Dado en Palencia y visado por el Señor Juez á catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta.—Jerónimo Abad.—V.º B.º El Juez de primera instancia, Maximino Rodriguez Guerrero.

#### FISCALIA MILITAR

de la Capitanía General

DE

CASTILLA LA VIEJA.

—=—

Don Vicente Garcia de los Fayos, Coronel graduado Teniente Coronel de Infantería y Fiscal de la Capitanía general de Castilla la Vieja y de la causa que se sigue al soldado del tercer Escuadron del Regimiento de Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, Mariano Rodriguez Muñoz, natural de Villalon (Valladolid,) por delito de primera desercion.

Usando de las facultades que el Rey nuestro señor (q. D. g.) tiene concedido en estos casos por sus Reales ordenanzas á los oficiales de su Ejército, por el presente llamo cito y emplazo por primer edicto y pregon á dicho Mariano Rodriguez Muñoz, señalándole esta fiscalía, Cebadería 32, tercer piso, en esta Ciudad, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de treinta días, que cuenta desde el día de la fecha, á dar sus descargos, por ser esta la voluntad de S. M. Fijese y pregónese para que llegue á noticia de todos.

Valladolid 24 de Mayo de 1880.  
—Vicente Garcia de los Fayos.

Don Julian Rodriguez Ocejás, Alférez Abanderado del Batallon de Depósito de Villafranca del Bierzo, número setenta y nueve, y Fiscal del mismo en comision.

Habiéndose ausentado de la Ciudad de Astorga el recluta disponible de dicho Batallon, Pedro Santiro Miguez, á quien estoy sumariando por no haberse presentado á la revista personal que previene el artículo doscientos treinta del Reglamento del reemplazo y reserva del Ejército de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho. Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido recluta disponible, señalándole el local que ocupan las oficinas del Batallon, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse se le juzgará como desertor.

Villafranca del Bierzo veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta.—Julian Rodriguez.

#### Ayuntamiento constitucional de las Cabañas.

Se halla vacante la plaza de Guarda del campo y ganados mayores por renuncia del que la desempeñaba, por la imposibilidad en el desempeño del cargo por su vejez, con la dotacion ó salario de cuarenta fanegas de trigo, distribuidas en dicha ganadería y obradas de tierra en su cultivo, pagadas en Setiembre por reparto vecinal entre los vecinos labradores y ganaderos del pueblo, por tiempo de quince días para la admision de solicitudes tan luego como se inserte en el Boletín oficial de esta provincia.

Las Cabañas 24 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Tomás Lora.  
—El Secretario, Mariano Calvo.

#### Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Onsoña.

Terminado como lo está el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formacion del Repartimiento del proximo año económico de 1880 á 81, se halla de manifiesto al público por término de quince días, á contar desde que tenga lugar este anuncio en el Boletín oficial

de esta Provincia; y pasados los cuales no seran oidas cuantas reclamaciones se presenten por justas que sean.

Quintanilla de Onsoña 20 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Pablo Martin.—El Secretario, Leandro Herrero.

#### Ayuntamiento constitucional de Villalcon.

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de contribucion territorial de este Distrito para el año económico de 1880 á 81, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, durante los que presentaran en la misma oficina las reclamaciones de agravio que se crean procedentes, pasados los cuales seran desatendidas.

Villalcon y Mayo 24 de 1880.  
—El Alcalde, Roman Antolinez.

#### Ayuntamiento constitucional de Grijota.

Terminado el apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de contribucion territorial en este distrito municipal, en el próximo año económico de 1880 al 81, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que puedan examinarle cuantos contribuyentes lo tengan por conveniente y presentar por escrito las reclamaciones de agravios en dicho término; pasado el cual no seran oidas por justas que estas sean.

Grijota 29 de Mayo de 1880.  
—El Alcalde Presidente, José Antolinez.

Con el mismo objeto y en igual término, anuncian los Ayuntamientos de

Abarca.  
Piña de Campos.

#### Ayuntamiento constitucional de Pedraza de Campos.

Autorizado este Ayuntamiento para proceder á la subasta de las Obras de reparacion del edificio titulado Hospital, con objeto de habilitar Escuelas de ambos sexos, sala de Sesiones para la Corporacion, habitacion para la Secretaria, cuarto

para Presos y panera para el Pósito, ha dispuesto se verifique la subasta de dichas obras en dicho edificio, por carecerse de casa Consistorial, el día 24 de Junio próximo á las once de su mañana.

El Presupuesto y Pliego de condiciones se hallan de manifiesto desde el día de hoy en la Secretaria de este Ayuntamiento para que puedan examinarle cuantos quieran tomar parte en la subasta.

Las proposiciones se presentaran en Pliegos cerrados ajustados al adjunto modelo, acompañando á los mismos el documento justificativo de haber consignado en la Depositaria de fondos municipales, en calidad de depósito, el uno por 100 del importe del Presupuesto.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales se celebrará una segunda licitacion entre sus autores, admitiéndose la primera mejora en 25 pesetas y las demás á voluntad de los licitadores.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de los que quieran tomar parte en dicha licitacion.

Pedraza de Campos 24 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Pablo Seco.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha de... y de las condiciones y demás requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del edificio titulado Hospital, en el Pueblo de Pedraza de Campos, para habilitar Escuelas y demás que expresa dicho anuncio, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas con sujecion á los expresados requisitos en la cantidad de... (tantas pesetas en letra) y los materiales existentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Juzgado municipal  
de Lavid de Ojeda.

Don Agustin Olmo Barrio, Juez municipal de este pueblo de Lavid de Ojeda.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este dicho pueblo, á la cual se admiten aspirantes dentro del término de 15 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

Dichos aspirantes que deseen proveerla, han de reunir las condiciones establecidas por el artículo 747 de la ley organica del Poder judicial, y acompañaran a las solicitudes los documentos que previene el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, sin cuyos requisitos y condiciones no se admitiria ninguna.

Lavid de Ojeda 22 de Mayo de 1880.—El Juez municipal, Agustín Olmo.

#### Juzgado municipal de Olmos de Ojeda.

Don Donato Gutierrez Bravo, Juez municipal del distrito de Olmos de Ojeda.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado servida interinamente, a la cual se admiten aspirantes dentro del término de quince dias, a contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

Dichos aspirantes que deseen proveerla, han de reunir las condiciones establecidas por el artículo 747 de la ley organica del Poder judicial, y acompañaran a las solicitudes los documentos que previene el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, sin cuyos requisitos y condiciones no se admitirá ninguna.

Olmos de Ojeda 22 de Mayo de 1880.—El Juez municipal, Donato Gutierrez.—El Secretario interino, Roman Calvo.

#### Juzgado municipal de Valdespina.

Debiendo tener lugar la provision del cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, con arreglo a lo que dispone la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia al público para que los aspirantes a dicha plaza presenten sus solicitudes documentadas dentro del término de quince dias, contados desde su insercion en el Boletín oficial de la Provincia; pues pasado dicho término no seran atendidas.

La dotacion solo consiste en los derechos arancelarios.

Valdespina 20 de Mayo de 1880.—El Juez municipal, Lorenzo Bartolomé.

### PROGRAMA

detallado de las materias que comprenden de el exámen de ingreso en la Academia del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

(Continuacion.)

#### Angulos poliedros.

Convexidad de un ángulo poliedro.—Angulos poliedros simétricos.—Propiedades generales de los ángulos poliedros convexos.—Condiciones para que se pueda formar un triedro con tres caras dadas.—Triedros suplementarios; origen del principio de dualidad.—Condiciones para que se pueda formar un triedro con tres diedros dados.—Casos de igualdad de los diedros.—Propiedades generales y área lateral del prisma.

Propiedades relativas a las caras opuestas y a las diagonales del paralelepípedo.—Secciones del prisma por planos paralelos.—Seccion recta. Área lateral del prisma.

#### Volúmen del prisma.

Teoremas preliminares relativos a la trasformacion del prisma oblicuo en recto, y a la descomposicion del paralelepípedo por un plano diagonal.—Volúmen del paralelepípedo rectángulo.—Volúmen del paralelepípedo recto y de uno cualquiera.—Volúmen del prisma cualquiera.—Consecuencias.

#### Propiedades generales y área lateral de la pirámide.

Seccion de una pirámide por un plano paralelo a su base.—Consecuencias.—Área lateral de una pirámide regular y de un tronco de pirámide regular.

#### Volúmen de la pirámide.

Equivalencia de dos pirámides triangulares de bases equivalentes y de la misma altura.—Volúmen de la pirámide.—Consecuencias.—Caso del tetraedo regular.—Método para valuar el volúmen de un poliedro cualquiera.—Método para valuar el volúmen del tronco de pirámide de bases paralelas.—Fórmulas relativas al tronco de primera ó de segunda especie.—Fórmulas relativas del tronco de prisma triangular.—Aplicacion al tronco de paralelepípedo.—Aplicacion del poliedro que tiene por bases dos polígonos cualesquiera, situados en planos paralelos y limitado lateralmente por triángulos ó trapeacios.—Aplicacion a los montones de piedra, volquetes, etc.

#### Figuras simétricas.

Simetria con respecto a un centro, a un eje ó a un plano.—Influencia de la posicion del centro ó del plano de simetria.—Manera de reducir una

a otra la simetria con respecto a un centro y la simetria con respecto a un plano.—Propiedades relativas a dos rectas simétricas ó a dos planos simétricos.—Propiedades de los poliedros simétricos.—Equivalencia de dos poliedros simétricos.

#### Poliedros semejantes.

Casos de semejanza de dos pirámides triangulares.—Descomposicion de dos poliedros semejantes en tetraedros semejante.—Relacion de las áreas y volúmenes de dos poliedros semejantes.

#### Apéndice.

Propiedades generales de los poliedros convexos. Teorema de Euler ( $S \times F = A \times 2$ ).—Condiciones de igualdad y semejanza de los poliedros convexos.

#### Cilindro de revolucion.

Nociones preliminares.—Plano tangente.—Prisma inscripto ó circunscripto.—Cilindros semejantes.—Área lateral del cilindro de revolucion.—Desarrollo.—Volúmen del cilindro de revolucion.

#### Cono de revolucion.

Nociones preliminares.—Plano tangente.—Pirámide inscripta ó circunscripta.—Conos semejantes.—Área lateral del cono de revolucion.—Desarrollo.—Área del tronco de cono de bases paralelas.—Volúmen del cono de revolucion.—Área del tronco de cono de bases paralelas.—Fórmulas para el tronco de, primera especie y de segunda especie.—Aplicaciones a la cubicacion de los troncos rollizos de árboles y de los toneles.

#### Primeras nociones sobre la esfera.

Secciones planas de la esfera.—Círculos máximos; círculos menores.—Propiedades de los polos de un círculo de la esfera.—Determinacion del radio de una esfera sólida.—Plano tangente a la esfera.—Cono ó cilindro circunscripto.—Interseccion de dos esferas.—Cuatro puntos determinan una esfera.

#### Propiedades de los triángulos esféricos.

Ángulo de dos arcos de círculo máximo.—Primeras propiedades de los polígonos esféricos.—Polígonos esféricos simétricos.—Triángulos esféricos polares ó suplementarios.—Figuras esféricas polares; dualidad.—Casos de igualdad de los triángulos esféricos.—Definicion de la longitud de un arco de curva alveada.—Camino más corto entre dos puntos sobre la superficie esférica.—Arcos de círculo máximo perpendiculares y oblicuos.—Consecuencias.—Posiciones relativas de dos círculos de una misma esfera.—Trazados sobre la esfera.—Construccion de los triángulos esféricos.—Círculo máximo tangente a uno menor dado, etc.

#### Áreas en la superficie esférica.

Área engendrada por la rotacion

de una recta al rededor de un eje situado en un mismo plano con ella.—Área de la zona; área de la superficie esférica.—Equivalencia de dos triángulos esféricos simétricos.—Consecuencias.—Área de un triángulo esférico, polígono esférico; teorema de Lexell.

#### Volúmen de la esfera.

Volúmen engendrado por un triángulo que gira al rededor de un eje situado en su plano y que pasa por uno de sus vértices.—Volúmen del sector esférico; de la esfera.—Volúmen engendrado por un segmento circular.—Volúmen del segmento esférico.—Volúmen de la pirámide esférica.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

## REPARTIMIENTOS.

Se hallan de venta en la Imprenta de este Boletín, así como tambien los APÉNDICES, LISTAS COBRATORIAS Y MATRÍCULAS.

#### MAQUINARIA AGRICOLA.

Segadoras imperiales de SAMUELSON y todas las máquinas de agricultura, se hallan de venta en el almacen de hierro de Fermín Brutia, Palencia. 1

#### EL DOLOR DE VIENTRE

que tan tenaz é intenso se padece con frecuencia en ciertas localidades donde se cosecha vino, se cura radicalmente y en breve con las píldoras anticólicas de F. Miguel.

Caja con su método de administracion 30 rs. Depósito general Farmacia de Calbeja, Castrojeriz. 1-6

#### DINERO.

Se presta sobre fincas a un interés módico. El encargado calle Gallego, núm. 3, Valladolid.—Prudencio A. Gala.

#### TRASPASO.

Se hace de una lonja de Ultramarinos, próxima a la plaza y en punto céntrico de la poblacion; daran razon calle Mayor Principal, núm. 71 y 73, tienda.

Se venden a voluntad de su dueño en el campo y término de Poblacion de Cerrato, 17 obradas de tierra inclusa una era. La persona que quiera interesarse de su adquisicion puede tratar con su dueño, Gil de Fuentes, 22, Palencia.

Compra toda clase de valores del Estado Felino F. de Villarán agente de Negocios, calle de los Herreros, núm. 14. 12

#### A LOS AYUNTAMIENTOS.

#### Tintero inagotable.

Que conserva la tinta por espacio de 100 ó mas años.

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menendez.